**ACUERDO POR EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APRUEBA EL PROGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN PARA EL AÑO 2023, CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LA ACTUACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

El Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las facultades que le confiere el articulo 19 apartado B) fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua yde acuerdo con los Lineamientos que Regulan la Práctica de Visitas de Inspección Periódicas para Evaluar la Actuación de los Sujetos Obligados, y:

**CONSIDERANDO**

1. Que, en términos del citado numeral el Organismo Garante cuenta, con la atribución de Evaluar la actuación de los Sujetos Obligados, mediante la práctica de visitas de inspección periódicas o a través de los medios que considere adecuados.
2. Que, en términos del apartado B), fracción V, inciso b) del citado artículo, el Organismo Garante cuenta con la atribución de supervisar que el Sistema de Información Pública opere conforme a la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, poniendo en práctica las medidas correctivas conducentes.
3. Que en fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés se aprobó por el Pleno el ACUERDO PLENO ICHITAIP/04/2023 mediante el cual se aprueban los Lineamientos que Regulan la Práctica de Visitas de Inspección para Evaluar la Actuación de los Sujetos Obligados (en lo subsecuente Lineamientos de visita de inspección) y el Manual de Procedimientos para la Realización de las Visitas de Inspección, disponiendo el referido Lineamiento en su numeral Quinto, fracción IV, que las visitas de inspección podrán ser de oficio o a petición de parte, y que éstas podrán realizarse de acuerdo con el Programa de Visitas de Inspección que, en su caso, apruebe el Pleno;.
4. Que, a la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, le asigna el artículo 14, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, atribución de supervisar que el Sistema de Información Pública opere conforme a la Ley y demás disposiciones aplicables, así como practicar visitas de inspección periódicas a los Sujetos Obligados, constituyendo un medio eficiente para su supervisión, lo cual permitirá conocer y evaluar el desempeño tanto de los Comités de Transparencia, cómo de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, al obtener directamente datos sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley de la materia;
5. Que, para la selección de los Sujetos Obligados a visitar, se observa lo estipulado en el Manual de Procedimientos para la Realización de las Visitas de Inspección, en su Sección “Elaboración del Programa de Visitas de Inspección”, contemplando los indicadores que permiten evaluar su actuación en materia de cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley de Transparencia de Chihuahua. Indicadores que contemplaron el desempeño de los Sujetos Obligados durante el ejercicio 2021 en los siguientes rubros:
   1. La evaluación virtual referida en el artículo 97 de la de Ley de Transparencia de Chihuahua, para, de acuerdo a la fracción VI del numeral quinto de los Lineamientos de visita de inspección, corroborar mediante revisión en físico, respecto de Sujetos Obligados evaluados con un porcentaje alto de cumplimiento, que la información publicada se encuentra actualizada y cumpla con ser veraz, completa, oportuna, accesible, confiable verificable y en un lenguaje sencillo, y de manera coincidente con sus archivos.
   2. Las denuncias contempladas en el Capítulo IV de la Ley;
   3. El porcentaje de respuesta a las Solicitudes de Información recibidas; los recursos interpuestos ante la falta de atención a las solicitudes de información; y las Medidas de Apremio y Sanciones aplicadas por parte del Organismo Garante a los Sujetos Obligados.
6. Que en cumplimiento al artículo quinto de los Lineamientos de Visitas de Inspección y su Manual de Procedimientos se sometió a consideración del Pleno los Sujetos Obligados a los que se propone realizar visitas de inspección durante el periodo abril-diciembre del 2023, conforme al mapa de riesgo que fue realizado;
7. Que, de acuerdo con el referido Manual, se atenderá la siguiente clasificación los sujetos obligados para su selección:

| Grupo A | Grupo B | Grupo C |
| --- | --- | --- |
| Poder Ejecutivo del Estado | Ayuntamientos | Descentralizados Municipales |
| Poder Legislativo del Estado | Descentralizados Estatales | Desconcentrados Estatales |
| Poder Judicial del Estado | Fideicomisos Estatales | Fideicomisos Municipales |
| Organismos Públicos Autónomos |  | Partidos Políticos |
|  |  | Sindicatos |

Que en virtud de lo anterior se expiden los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero:**  Se aprueba el Programa de Visitas de Inspección 2023, para evaluar la actuación de los Sujetos Obligados respecto al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia conferidas en la Ley de Chihuahua, en los términos del **Anexo**, correspondientes **al desempeño del ejercicio 2021,** con una vigencia a diciembre del 2023.

**Segundo:** Las visitas de inspección se practicarán, conforme a los Lineamientos de Visitas de Inspección y el *“Manual de procedimientos para la realización de visitas de Inspección*” anexo a los mismos. Sobre el mapa de riesgos que determinó la muestra a evaluar en las visitas de inspección, respecto de los distintos sistemas de información, identificación de los contenidos, actividades o procesos sujetos a riesgo, y la cuantificación de probabilidad de los eventos y estimación de probabilidad de que la información publicada por el Sujeto Obligado, no cumpla con los atributos de veracidad, completitud, oportunidad, accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad y el uso de un lenguaje sencillo; contemplados en inciso a), del artículo 2 de la Ley de Transparencia de Chihuahua.

| **Número** | **Sujeto Obligado** | **Criterio para Selección** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Comisión Estatal de los Derechos Humanos | Derivado de la revisión de los distintos criterios, se encontró que este Sujeto Obligado cuenta con amonestación pública durante el ejercicio 2021. |
| 2 | Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública | Por la necesidad de actualizarse y que mediante el cotejo físico se corrobore que información publicada, cumple con ser veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y estar en lenguaje sencillo. |
| 3 | Secretaría de la Función Pública | Derivado de la revisión de los distintos criterios, se encontró que este Sujeto Obligado cuenta con amonestación pública durante el ejercicio 2021. |
| 4 | Aldama | Por la necesidad de actualizarse y que mediante el cotejo físico se corrobore que información publicada, cumple con ser veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y estar en lenguaje sencillo. |
| 5 | Camargo | Este Sujeto Obligado tiene un porcentaje de cumplimiento para la atención de solicitudes de la información de 41.86 % durante el ejercicio 2021. |
| 6 | Meoqui | Derivado de la revisión de los distintos criterios, se encontró que este Sujeto Obligado cuenta con amonestación pública y la aplicación de una multa durante el ejercicio 2021. |
| 7 | Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc | Por la necesidad de actualizarse y que mediante el cotejo físico se corrobore que información publicada, cumple con ser veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y estar en lenguaje sencillo. |
| 8 | Pensiones Civiles del Estado | Derivado de la revisión de los distintos criterios, se encontró que este Sujeto Obligado cuenta con 25 recursos interpuestos durante el ejercicio 2021. |
| 9 | Instituto Municipal del Deporte y la Juventud de Delicias | Este Sujeto Obligado tiene un porcentaje de cumplimiento para la atención de solicitudes de la información de 41.86 %.  Además, en la verificación virtual realizada correspondiente al tercer trimestre de 2021, arrojó una evaluación del 43.03%. |
| 10 | Partido del Trabajo | En la verificación virtual realizada correspondiente al segundo trimestre de 2021, arrojó que su calificación fue de 48.03%. |

**Cuarto:** Las visitas de inspección se practicarán por el personal adscrito a la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos personales de este Órgano Garante, acreditados como inspectores(ras) que tendrán las facultades para revisar, compulsar y cotejar los archivos que obren en posesión del Sujeto Obligado, así como levantar las actas circunstanciadas y documentos necesarios para consignar su resultado en el expediente general de inspección, esto con base en el numeral sexto de los Lineamientos de visita de inspección.

**Quinto:** Con fundamento en el numeral séptimo de los Lineamientos de visita de inspección, será quien se desempeñe como responsable de la unidad de transparencia del Sujeto Obligado a visitar, la persona responsable de precisar e informar a la o las personas inspectoras respecto de las áreas y personal responsable de publicar y actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia, de conformidad con sus facultades para generar y administrar como lo establece las fracciones I, III y IV del numeral Décimo de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, en un lapso de dos días hábiles posteriores a la entrega de la Orden de la Visita de Inspección.

**Sexto:** Los procedimientos de la Visita de Inspección, estarán apegados a lo establecido en el Capítulo III, de las Normas de las Vistas de Inspección, por lo que el personal de la Dirección guardará estricto apego a lo contenido en dicho apartado.

**Séptimo:** La calendarización para realizar las visitas de inspección, queda establecida como fecha límite en el anexo del presente acuerdo para cada Sujeto Obligado de los contemplados en el Programa de Visita de Inspección.

Como se establece en el apartado B), fracción I, inciso g) del numeral Décimo Quinto de los Lineamientos de Vista de Inspección, con la elaboración y entrega de la Orden de la Visita de Inspección se considera el comienzo del proceso.

**Octavo:** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que, una vez aprobado el presente Programa de Visitas de Inspección, se proceda a su publicación.

Así lo acuerda el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria celebrada el día doce de abril de dos mil veintitrés ante la fe del Secretario Ejecutivo Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.

**MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO**

**COMISIONADA PRESIDENTA**

**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**ANEXO**

**SUJETOS OBLIGADOS PROGRAMADOS PARA VISITA DE INSPECCIÓN 2023**

Estructura del programa aprobado por el pleno:

|  |  |
| --- | --- |
| 1) Periodo que abarca | Desde su publicación al 31 de diciembre de 2023. |
| 2) Fundamentación y motivación para su realización | * Artículo 19, apartado B), fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. * Lineamientos que Regulan la Práctica de Visitas de Inspección Periódicas para Evaluar la Actuación de los Sujetos Obligados. |
| 3) Clasificación y ponderación de los grupos en los que serán integrados los sujetos obligados | * Grupo A 3 Sujetos Obligados * Grupo B 5 Sujetos Obligados * Grupo C 2 Sujetos Obligados |
| 4) Objetivo de la realización de las visitas expuestas en el programa | Revisión de la actuación de los Sujeto Obligados en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. |
| 5) Alcances de las visitas. | Los contemplados en el numeral Cuarto de los Lineamientos que Regulan la Práctica de Visitas de Inspección Periódicas para Evaluar la Actuación de los Sujetos Obligados. |
| 6) Vigencia del programa | Hasta diciembre de 2023 |

| **#** | **Fecha límite de Inicio de la Visita de Inspección** | **AGRUPADOR** | **DENOMINACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO** | **GRUPO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **1** | 28 de abril de 2023 | Organismos Públicos Autónomos | Comisión Estatal de los Derechos Humanos | A |
| **2** | 26 de mayo de 2023 | Organismos Públicos Autónomos | Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública | A |
| **3** | 28 de abril de 2023 | Poder Ejecutivo | Secretaría de la Función Pública | A |
| **4** | 28 de abril de 2023 | Ayuntamientos | Aldama | B |
| **5** | 26 de mayo de 2023 | Ayuntamientos | Camargo | B |
| **6** | 23 de junio de 2023 | Ayuntamientos | Meoqui | B |
| **7** | 28 de abril de 2023 | Descentralizados Estatales | Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc | B |
| **8** | 23 de junio de 2023 | Descentralizados Estatales | Pensiones Civiles del Estado | B |
| **9** | 26 de mayo de 2023 | Descentralizados Municipales | Instituto Municipal del Deporte y la Juventud de Delicias | C |
| **10** | 23 de junio de 2023 | Partidos Políticos | Partido del Trabajo | C |